

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PREGIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil sobre.

Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas 6 francos. 0⁷⁰ ptae.
Id. particulares, id. id. id. 0⁷⁵ id

Número suelto, 50 céntimos.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1892)

Se publica todas las días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 28 de Mayo de 1910

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (presidente), Hita (vicepresidente), Campos, López Olavide, Cavanna, conde de Limpías y Pérez Magnán.

Abierta la sesión a las ocho y media en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Luis Ceferino Sanz Matamoros (vicepresidente de la Comisión provincial) y con asistencia de los señores vocales facultativos D. José de Urrutia de Castro y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1910

Hospicio

249, Pedro Ruiz Durán, inútil, exco'dido temporalmente.

Centro

176, Manuel Rodríguez y Rodríguez, inútil, exco'dido totalmente, con arreglo al caso segundo del art. 80.

233, Juan Llanos Contreras, inútil, exco'dido temporalmente.

Congreso

312 Pedro Capella Matas, inútil; exco'dido totalmente, con arreglo al caso segundo del artículo 80.

352, Raimundo Martínez Hernández, talla 1'489, idem id. tercero, art. 80.

Diputación provincial de Madrid

Contaduría

ANO DE 1910

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulo	GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible		
1 Administración provincial.....	40.000	3.000	*	43.000
2 Servicios generales.....	6.000	*	*	6.000
3 Obras obligatorias.....	30.000	2.000	*	32.000
4 Cargas.....	190.000	*	*	190.000
5 Instrucción pública.....	8.000	*	*	8.000
6 Beneficencia.....	400.000	*	*	400.000
7 Corrección pública.....	7.500	*	*	7.500
8 Imprevistos.....	9.000	*	*	9.000
9 Nuevos Establecimientos.....	*	*	*	*
10 Carreratas.....	20.000	8.000	*	28.000
11 Obras diversas.....	1.000	*	*	1.000
12 Otros gastos.....	9.000	*	*	9.000
13 Resultas.....	50.000	*	*	50.000
TOTAL.....	770.500	13.000		783.500

Madrid 10 de Junio de 1910.—El contador, Eugenio Riazas.

A la Comisión de Hacienda.

El presidente, Sixto Pérez Calvo.

Sesión de 18 de Junio de 1910.—La Diputación provincial, conforme.

Chamberí	Hospital	San Lorenzo
26, Andrés Miguel Cardiel, soldado condicional comprendido en el caso segundo, artículo 87.	136, Lázaro Naranjo Martín, soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.	17, Juan Manuel Cea Pablos, id. id. primero id.
68, Antonio de la Fuente González, reclá-mese certificación a la primera Comandancia de tropas de Administración militar en que se haga constar la actual situación militar de un hermano del mozo, llamado Luis.	Hortaleza	Concientos
147, Agustín González García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.	6, Julián Perucha Prieto, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.	6, Serapio Parro Lizana, id. id. id.
159, Antonio Rodríguez Perdiguero, idem idem segundo id.	9, Francisco Aguado García, id. id. id.	La Cabrera
212, Ramón Lozano Verdaguero, idem id. segundo id.	Valdeleguna	1, Millán Martín Cortés, id. id. segundo idem.
276, Manuel de Pablo Blanco, idem id. primero id.	4, Lupicinio Victoriano Rubio Jiménez, idem id. segundo id.	Garganta
354, Carmelo Espada Julián, idem id. primero id.	Aldea del Fresno	4, Pablo Hernanz Alonso, id. id. primero idem.
	1, Francisco Bartolomé Miguel, id. id. segundo id.	Losoyuela
	4, Santiago Envid Colmenar, id. id. primero idem.	6, José Manuel Cuadrado y Cuadrado, id. idem primero id.
	Villaviciosa de Odón	Navalafuente
	4, Ramón Martín Higuera Díaz, id. segundo id.	1, Melitón Ramírez Hernando, id. id. id.
		Navarredonda
		1, López Ramírez Ramírez, id. id. segundo idem.

Valdemanco

1, Hilario Cubillo Serrano, id. id. primero idem.

Villaverde del Monte

4, Martín Arroyo Alonso, talla 1'523; remítase el certificado á la Comisión mixta de Burgos.

Salón

5, Vicente Noguera Moncho, inútil temporal; id. id. de Alicante.

Mérida

15, Manuel Romo Modino, útil condicional.

Baeza

52, José Marín Quesada, inútil; remítase la certificación á la Comisión mixta de Jaén.

Tineo

35, José Menéndez Alvarez, útil condicional.

Moroz de la Frontera

95, Francisco Bustamante Romero, inútil total; remítase la certificación á la Comisión mixta de Sevilla.

Reemplazo de 1909.—Revisión

Hospicio

13, Laureano Muñoz Vega, talla 1'495; continúa excluido temporalmente.

15, Francisco José Orozco Carvajal, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

17, Juan Manuel González Ojembarrena, inútil; continúa excluido temporalmente.

21, Manuel Loreto Sánchez Parra, pendiente de talla.

23, Vicente García y García, talla 1'506; continúa excluido temporalmente.

24, Galo Sáez Villanueva, inútil; idem idem id.

30, Fernando Fernández García, idem; idem id. id.

33, Ramón Muñoz Lázaro, idem, id. id. id.

34, Francisco Pérez, talla 1'526; id. id. id.

37, Luis Alburquerque Herrero, reconocido el padre, resultó impedido; se devuelve el expediente para su ampliación.

39, Hipólito Peña Manglano, inútil; continúa excluido temporalmente.

42, Miguel Martínez Menéndez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

45, Emilio Marín Sáez del Portal, inútil; continúa excluido temporalmente.

47, Primitivo Segundo Zancajo Rojo, idem idem id. id.

48, Angel Arrazola Rivera, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

49, José Soriano San Brun, idem; idem sexto idem.

53, Augusto Albiñana Marconel, inútil; continúa excluido temporalmente.

54, Isidoro Moreno Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

67, Pedro García Ortega, inútil; continúa excluido temporalmente.

74, Jesús Martínez Rodríguez, id. id. id. id.

79, Segundo Cueto Alonso, pendiente de reconocimiento.

84, Juan Aparicio Roldán, inútil, continúa excluido temporalmente.

86, Isidro Peregrino Marco, talla 1'527; id. id. id.

87, Luis Cantero Vázquez, inútil; id. id. id.

89, Joaquín García Echevarría, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

95, Angel Zamora Uguet, id. id. segundo idem.

98, Gregorio Rodríguez Lara, pendiente de reconocimiento.

106, Santiago Agudín Meradillas, talla 1'517; continúa excluido temporalmente.

109, Félix de la Rúa Guzmán, pendiente de talla.

112, Miguel Burgos Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

114, Alejandro Gómez Alarcón, inútil, continúa excluido temporalmente.

118, Manuel Biasco Barrado, id. id. id. id.

119, José Abascal Sáinz, id. id. id. id.

121, Antonio Díaz Marticorena, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

122, Pascual Gil Pérez, talla 1'543; continúa excluido temporalmente.

123, José López y López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

126, José Fraile Carrillo, inútil; continúa excluido temporalmente.

129, Luis Muelas Expósito, id. id. id. id.

132, Carlos Rodríguez Medina, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

133, Mariano Oruseo García, id. id. primero id.

136, Juan Llorca Ripoll, id. id. id.

138, Francisco Pesa y Pozo, id. id. segundo id.

139, Remigio Serrano Portillo, id. id. id.

140, José Casans García de Samaniego, inútil; continúa excluido temporalmente.

150, Luis Veiga Félix, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

154, Luis Buevas Alcober, inútil; continúa excluido temporalmente.

155, Sabas de San Anastasio, talla 1'517; inútil, id. id. id.

157, Moisés Telles Gadea, inútil; id. id. id.

158, Demetrio Santiago Cajal, pendiente de reconocimiento.

164, José María Owens Pérez del Pulgar, inútil; continúa excluido temporalmente.

174, Felipe Escalada García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

179, Felipe Romero Carazo, talla 1'523, continúa excluido temporalmente.

183, Manuel Pacheco Sesmero, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

184, Benjamín Sánchez Pérez, se devuelve el expediente para su ampliación.

187, Juan Manuel Anadón, soldado condicional comprendido en el caso sexto del artículo 87.

188, Graciano Pérez Arguch, talla 1'508, continúa excluido temporalmente.

196, Julio del Castillo Escudero, id. 1'526, idem id. id.

208, Adolfo Bengoa Gordo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

211, José Fernández Ruiz, inútil, continúa excluido temporalmente.

228, Alfredo Sierra Vela, idem id. idem idem.

229, Pablo Venegas Moreno, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

241, José María Benito, id. id. sexto id.

249, Guillermo Barajas Zapatero, talla 1'519, continúa excluido temporalmente.

253, Eusebio Llorente Mascuán, soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

270, Ramón Rodríguez Pascual, pendiente de talla.

274, Eduardo Díaz Godoy, inútil, continúa excluido temporalmente.

296, Gregorio Fernández Expósito, talla 1'533, id. id. id.

298, Manuel Carreras Linares, pendiente.

306, Agustín Paredes Cubas, talla 1'514, continúa excluido temporalmente.

320, Natalio Soriano Chicote, talla 1'535, continúa excluido temporalmente.

333, Antonio Duero Expósito, id. 1'532, idem id. id.

337, José del Val Machuca, id. 1'530, idem idem id.

342, Juan José Fernández Gómez, id. 1'525 idem id. id.

376, Ramón Melero Belver, id. 1'536, idem idem id.

Centro

105, Arturo Sánchez de Vivar Moreno, soldado por haber resultado útil.

Congreso

23, Francisco Romero Gil, inútil, continúa excluido temporalmente.

98, Pablo Gordillo Gonzalo, id., id. id. id.

172, Ramón Cárdenas Sancha, idem, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.

251, Felipe Cazón Blanco, idem, continúa excluido temporalmente.

284, Angel Jiménez Sáez, idem, id. id. id.

342, Enrique Pagán Morera, id., id. id. id.

Nuevo Baztán

4, Pablo Peña Izquierdo, soldado por haber cesado la excepción.

Vallecas

19, José Sáenz de Santa María Armenta, inútil, continúa excluido temporalmente.

Alcoreón

3, Ignacio Orgaz del Cerro, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

Ciempozuelos

2, Tomás Oiza Garbizu, soldado por haber cesado la excepción.

10, José Maroto Rodríguez, id. por id. id.

18, Pedro Maroto Pascual, id. por id. id.

El Pardo

7, Manuel Mera López, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

Navalcarnero

18, Manuel González Puente, idem id. id.

28, Ciríaco Pablo Lucas Serrano, idem idem segundo id.

Villamantilla

2, Dalmacio Silverio Serrano Lozano, idem id. id.

3, Amalio García González, idem id. id.

Villaviciosa

2, Eustaquio Benito Fernández Ricote, idem id. id.

Belmonte

11, Lucio Díaz Durán, excluido por fallecimiento.

Perales

8, Pedro Carraseo García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

11, Petronilo García Antón García Abad, idem id. id.

14, Cesáreo Mesonero García, idem id. id.

Tielmes

3, Mariano Manuel García idem id. id.

Gargantilla

4, Consuelo Martín González, cesó la ex-

cepción. Excluido temporalmente por la talla.

5, Leandro Fernández Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Lozoyuela

3, Alvaro Hernanz Hernanz, idem id. id.

5, Paulino Moreno y Moreno, idem id. id.

6, Félix Ramírez García, idem id. id.

Piñuécar

4, Gregorio Fernández Prieto, idem idem Corgo

20, Avelino Puente Abuín, inútil; remítase el certificado á la Comisión mixta de Lugo.

Salamanca

61, Miguel Nieto Soria, idem id. id. á la de Salamanca.

Reemplazo de 1908.—Revisión

Hospicio

192, Eladio Rodríguez Bustos, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

202, Juan Lazoano Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

204, Guillermo Orellán García, id. id. id.

207, Miguel Díez Rodríguez, id. id. id.

212, Manuel Reguera Díaz, id. id. id.

214, Vicente Méndez Guitean, id. id. id.

220, Pedro Cabañas González, id. id. id.

233, Julián Torres Prados, id. id. id.

235, Fernando González Pascual, inútil, continúa excluido temporalmente.

243, Baltasar del Burgo Ontoria, talla 1'498; id. id. id. pendiente del reconocimiento médico del hermano.

249, Pascual Alvarez, talla 1'520; continúa excluido temporalmente.

255, Hortensio Lázaro Gómez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

257, Juan Antonio Adsuar Candela, idem idem id.

269, Feliciano Juárez Cano, talla 1'515; continúa excluido temporalmente.

323, José Valor García soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

349, Juan Saturnino de la Cruz Megias, pendiente de talla.

364, Fermín Hernando Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

374, David Ormaechea Zubiri, pendiente de reconocimiento.

Congreso

106, Ricardo Fernández, útil condicional.

200, José María Fernández López, inútil; continúa excluido temporalmente.

225, Manuel Rovira Villanueva, id. id. id.

241, José María Martínez Trelles, id. idem idem.

Campo Real

11, Agapito del Castillo del Toro, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Loeches

3, Justo Salcedo Herrera, id. id. segundo idem.

El Escorial

5, Anastasio Eugenio Rodríguez de Francisco, id. id. primero id.

El Pardo

2, Isidro Barrio Ballesteros, id. id. id.

Getafe

27, Eugenio Joaquín Gómez Rodríguez, soldado por haber cesado la excepción.

Pinto

4, Anselmo Fernández Bermejo, soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Pozuelo de Alarcón

1, Domingo García Serrano, id. id. primero id.

Villavieja

13, Gregorio Fernández Izquierdo, id. id. segundo idem

Fuentidueña

7, Félix Leonardo García Fernández, soldado por haber cesado la excepción.

Tielmes

4, Indalecio Sánchez Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.

12, Victorio Fernández López, id. id. id.

Gargantilla

3, Federico Sanz González, id. id. id.

Lozoyuela

2, Fausto Nogales Costana, id. id. segundo idem.

Puentedura

3, Laureano Briones de la Riva, inútil temporal, remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Burgos.

Santa Cruz de Tenerife

74, Pedro Tappino Tappino, id. id. idem el id. á la id. de Canarias.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Hospicio

236, Juan Gabarrón Tubau, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

304, Ramón Honrubia Fernández, talla 1'518; id. id. id.

Congreso

75, Angel García, inútil; id. id. id.

141, Ricardo Meco Camarero, id. id. id.

156, Carlos Micó España, id.; id. id. id.

305, Emilio Niembro Gutiérrez, id; idem idem id.

Universidad

230, José Castillo García, talla 1'523; id. idem id.

Campo Real

2, Pablo Morera Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres id. id.

Pezuela

5, Pedro de Benito Ventura, soldado por haber retirado la alegación.

Carabanchel Alto

9, Baldomero Marinero Baeza, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Pinto

6, Francisco Serrano Carrero, soldado por haber cesado la excepción.

Tielmes

1, Daniel Pérez Martínez soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

2, Félix del Olmo Benito, id. id. id.; idem idem id.

7, Clemente Antonio Clemente Fernández, idem id. id.; id. id. id.

12, Nemesio del Pozo, soldado por haber cesado la excepción.

Cadalso

3, Manuel Rodríguez Trabado, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Pendiente de dos revisiones.

Lozoyuela

4, Brígido González Hernanz, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Montejo

6, Luciano Palominos Frutos, soldado por haber cesado la excepción.

Sama de Langreo

99, Arsenio González Martínez, útil condicional.

Arroyomolinos de Montánchez

9, Juan Fernando Cáceres, inútil; remítase el oportuno certificado á la Comisión mixta de Cáceres.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Hospicio

66, Ernesto Olascoaga Martín, inútil; continúa excluido temporalmente, pendiente de una revisión.

Piñuecar

1, Santiago Fernández y Fernández, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; id. de dos revisiones.

Asimismo acordó la Comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Sevilla el reconocimiento del mozo Carlos Vázquez Barreda, núm. 116 del sorteo del distrito de la Universidad, para el reemplazo de 1909; á la de Guipúzcoa, la talla del mozo Arsenio Barquin Pozas, núm. 190, del distrito del Centro, para el reemplazo de 1908; á la de Logroño, el reconocimiento del mozo Julián López Greciano, núm. 7 de San Lorenzo, para el reemplazo de 1908; á la de Oviedo, el reconocimiento del padre del mozo Julio Ponce Maeso, núm. 112 de Chamberí, para el reemplazo de 1907, y á la Comisión mixta de Valencia el reconocimiento y talla del mozo Daniel León Emperador, núm. 71 del Congreso, para el reemplazo de 1909.

Dada cuenta de la certificación suscrita por los facultativos y vocales de este Cuerpo Sres. Urrutia y Gavaldá, relativa al mozo José María Vaquero Márquez, número 3 del distrito del Hospicio y reemplazo de 1909, en la que se hace constar subsiste la afección de años anteriores y aumento y frecuencia en los latidos cardíacos, siendo éstos de 120 por minuto; por la auscultación se percibe aumentado considerablemente el soplo mitral, lo cual indica agravada la afección cardíaca que padece; y como comprendido en el número 79, orden 6.ª, clase 2.ª, le consideran inútil total; y considerando que la enfermedad dictaminada es idéntica que la apreciada en el año del reemplazo, por lo que fué conceptuado como inútil temporal y clasificado como excluido temporalmente y sujeto á revisiones, y que por tanto, con arreglo á la ley, la clasificación definitiva del mozo que se verifique dentro del reemplazo es la que debe subsistir en los siguientes, en tanto no se acredite la utilidad para el servicio que exige la declaración de soldado;

Considerando que subsistiendo el defecto físico es accidental su agravación ó mejoría y que de no sobrevenir otra inutilidad precisa confirmar la primitiva clasificación para que continúe el mozo sujeto á las revisiones prevenidas por la ley, ó en aquel caso seguir el procedimiento establecido en el artículo 104 de la ley y Real orden de 13 de Abril de 1903;

Considerando que los facultativos de las Comisiones mixtas están autorizados para conceptuar como totales á los comprendidos en la clase segunda en determinados casos, pero esta autorización sólo puede utilizarse

y causar efecto en el año de su reemplazo; considerando que esta interpretación legal está confirmada por analogía por la Real orden de 22 de Marzo de 1887, que no permite totalizar en revisión al que siendo temporal por talla en el año de su reemplazo resultara con menos de 1'500, en los años sucesivos; considerando que según la Real orden de 13 de Junio de 1894 y 3 de Noviembre de 1888, la situación de reclutas condicionales ha de durar forzosamente tres años, por lo cual, si no es posible aumentar este número, es lógico no esté permitido disminuirlo; considerando que este criterio debe sustentarse por la Comisión en tanto que la Superioridad no determine expresamente lo contrario, sin que en la jurisprudencia examinada se registre disposición alguna que faculte para modificar la clasificación definitiva, la Comisión acordó declarar al expresado mozo excluido temporalmente y sujeto á una revisión, votando en contra los señores Cavanna y conde de Limpías, y haciendo constar el señor Cavanna lo siguiente: que en su opinión, con arreglo al art. 131 del Reglamento, la resolución de los facultativos, ó, en su caso, el tribunal médico del distrito es ejecutoria, y, por lo tanto, á ella tendrán que atenerse la Comisión para dictar su fallo.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo el secretario de que certifico; el secretario, Simón Viñals.

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte seguida contra Isaac Andrés García Carrero por el delito de estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 10 del actual, señalando el día 28 de los corrientes, y hora de las nueve en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Antonio Santiago Navarro, Tomás Aparicio Montero y Enrique Benlloch Reig, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, como le verifique por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 18 de Junio de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 1.729.)

(B.—1.474.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución, timbre

2.º TRIMESTRE DE 1910.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro isentos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona especial de timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

Royal Kursaal.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 24 de Junio de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con fecha 25 del actual han sido nombrados maestros interiores de las escuelas elementales de niños de Bustarviejo y Villamanta, respectivamente, don D. Eduardo Parejo Vázquez y D. José López Alcalde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 27 Junio 1910.—El jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección General de Prisiones

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 3.000 mantas de lana con destino á los reclusos en las prisiones afflictivas del reino, se anuncia al público que desde las once de la mañana del día veintiocho del corriente mes hasta la misma hora del día veintitrés del próximo mes de Julio pueden los que quisieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las juntas correccionales de prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de suministros de esta Dirección general durante las horas de oficina.

La subasta tendrá lugar el día treinta de Julio próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este centro directivo, bajo el pliego de condiciones publicadas en la Gaceta de Madrid, número veintisiete, correspondiente al día veintiseis de Enero del corriente año y de las variantes que se introducen, según nueve anuncios que con esta fecha se remiten para su publicación en la Gaceta de Madrid.

Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos diez.

El director general,

J. Navarro Revarter y Gemis.

El subsecretario,

López Mora.

(Núm. 1.772)

(E.—257.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MADRID

Relación de aspirantes por orden de mérito á escuelas interinas, aprobada por la Junta en sesión de 17 del actual.

NUMERO DE ORDEN		NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL MAGISTERIO			Tiempo de estudios en el Magisterio.	Tiempo de estudios en otras arreas.	Oposiciones aprobadas.	TOTAL DE SERVICIOS			Observaciones.			
De la instancia.	De clasificación.		Como auxiliar gratuito. Como interino ó sustit.						Años.	Años.	Años.		Años.	Meses.	Días.
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.						
5	1	Don Juan José Novas Heras.....	61			8	6	27	2			10	6	27	
13	2	» José López Icaide.....	33			3	8	11	4			7	8	11	Sirve actualmente.
24	3	» Bernardino Herrera.....	44			3		23	4			7		23	Sirve actualmente.
25	4	» Eduardo Porejo Vázquez... ..	28			4		21	2			6		21	
9	5	» Segundo Morinos Grande... ..	29			3	4	17	2			5	4	17	
21	6	» Julio Cobo Martínez.....	29			2	7	29	2			4	7	29	
11	7	» Cándido Gzález. Gutiérrez... ..	26			2	4	21	2			4	4	21	Sirve actualmente.
2	8	» Miguel Santalo Porvorell... ..	22						4			4			
14	9	» Eduardo Talamante Olmo... ..	22			1	7	8	2			3	7	8	
18	10	» Salvador Villegas Gemor... ..	32			1	5	13	2			3	5	13	
16	11	» Eugenio Bravo Romero.....	46			1	1	15	2			3	3	15	
6	12	» Enrique Perelini Ramos.....	26			1	3	6	2			3	3	6	Sirve actualmente.
8	13	» José López Muñoz.....	33			1	2	16	2			3	2	16	
19	14	» Roberto L. Terrallón Berrocal	22			1		8	2			3		8	Sirve actualmente.
1	15	» Emilio Ruiz Resina.....	27						2			3			
28	16	» Arcadio Regalado Ardoy... ..	24				11	3	2			2	11	3	
4	17	» Antonio Gálvez Pérez.....	26				9	5	2			2	9	5	
16	18	» Eugenio Rodríguez Moreno... ..	21				5	29	2			2	5	29	Sirve actualmente.
3	19	» Felipe Solano Vquez. Queipo.	27				2	1	2			2	2	1	
15	20	» Pío Laseca Enciso.....	24						2			2			
23	21	» Enrique Sánchez Rubio.....	33						2			2			
26	22	» Juan Camacho Díaz.....	43						2			2			Tiene sólo ejercicios de reválida Elemental.
27	23	» Francisco Gómez Cuesta....	22						2			2			
19	24	» Luis Pérez Muñoz.....	20						2			2			Tiene sólo ejercicios de reválida Elemental.

Quedan excluidos por falta de documentos los Sres. D. Agustín Núñez, D. Manuel Reyno, D. Balbino Melchor y D. José Page.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos del Real decreto de 15 de Abril último.

Madrid, 18 de Junio de 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, Federico Requejo.—El jefe de la Sección, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en autos ejecutivos contra D. Emilio Racnés y de la Gándara, se saca á la venta en pública subasta una participación de cien mil noventa y dos pesetas con treinta y siete céntimos, sobre la nuda propiedad de la casa número dieciocho moderno, de la calle de la Libertad de esta corte, que ha sido valorada en ciento quince mil novecientos diez pesetas con cuarenta y siete céntimos, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós del entrante mes de Julio y hora de las nueve de su mañana, en el precio de la valoración.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en el remate, el diez por ciento á lo menos de dicho avalúo.

Cuarta. Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad, teniendo que conformarse con ella los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos diez.

V.º B.º

José Martínez Enríquez.

El escribano,
Juan P. Pérez.
(A.—259.)

HOSPITAL

Zapata Lambas, Pedro, hijo de Manuel y Petra, natural de Balcanete (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de 37 años, domiciliado última-

mente en la Carretera de Valencia, número 65 (Puente de Vallecas), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.—1.471.)

Caballero Monteagudo, Julián, hijo de Carlos y de Irene, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 87, procesado por atentado y juegos prohibidos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital en Madrid.

(B.—1.472.)

SEVILLA

Márquez, Nicolás, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla, para declarar como testigo en causa por hurto á Pedro Román Arias instruída por dicho Juzgado.

Sevilla, 20 de Junio de 1910.—El juez, firmado.—El secretario, firmado.

(Núm. 1.731.) (B.—1.475.)

CENTRO

Fernández González, Enrique (a) el chico de la Gallega, natural de Toledo, de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y cinco años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, rostro amarillo, vista americana negra, chaleco y pantalón gris, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 15, procesado por resistencia, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Madrid, 20 de Junio 1910.—Felipe Torres.—Lodo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.732.) (B.—1.476.)

Demetrio López, de treinta años, de estatura baja, con bigote y un poco de barba negra, color moreno, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 18 de Junio de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, P. O., José Hurtado.

(Núm. 1.733.) (B.—1.477.)

Larios, Vicente, jornalero, de veinticuatro años, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se le cita por estafa para que comparezca en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del Centro.

Madrid, 20 de Junio de 1910.—Felipe Torres.—Lid. Rafael L. de Pando.

(Núm. 1.734.) (B.—1.478.)

INCLUSA

Rodríguez Fernández Manuel, natural de Madrid, hijo de Anastasio y de Concepción, soltero, certador, de diecisiete años, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, que vivió calle del Peñón, números 24 y 26, piso cuarto, izquierda, se le cita por hurto, para que comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa.

Madrid, 20 de Junio de 1910.—El escribano, Pedro Sánchez Cavia.

(Núm. 1.735.) (B.—1.479.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á José Delestal Fernández, que dijo vivir en la calle de Sagasta, número 29, portería, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio

de faltas número 1.076 909, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.721.) (B.—1.468.)

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Evaristo Gómez, que dijo vivir en la calle de Zurbano, núm. 28, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 397 del año 910, que pende en este Juzgado por negación de nombre, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.722.) (B.—1.469.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Demetrio Mertúa Pastor, que dijo vivir en la calle de las Carolinas número siete, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 276 de 1910, que pende en este Juzgado por lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de Junio de 1910.—V.º B.º—Santa María.—El secretario, Alfredo del Castillo.

(Núm. 1.723.) (B.—1.470.)